

Examino de ocho dias a la R^{ta} p^{ta} revivida de
 dho Oficio, y Alcaldia de la Casaca a satisfacción
 del Cavallero D^{no} Juan Antonio Pasqual, a quien
 se comisiona para ello en toda forma, se le recorra
 el juram^{to} que previene la misma Real Cédula: y
 habiendo sido comparecido D^{no} Carlos Onazcor
 de Uexxa a presencia de sus om^{es}, acusado de lo
 antecedido, lo aceptó en todo, y p^{to} de d^o de d^o
 la forma que se le manda, y en su consecuencia se
 em^{te} el R^o Alcaide mayor le recibió juram^{to} que
 hizo por Dios n^{ro} Señor, y a una señal de Cruz
 conforme a d^{ho} v^o de lo qual se fació ante cada defen-
 dor el em^{te} de la Realissima Concepcion, los des-
 pes, y Pragmaticas de estos Reynos v^o vando, fid-
 mente su Oficio, y en señal de R^{ta}cion se le en-
 tregó una vara de Justicia, de cui^o divinisivo deve
 usar, y accedieron tambien sus om^{es}, que se haga
 a el el oportuno formal entrega de la Real Ca-
 saca, y sus prisioneros por el R^o Alcaide mayor, o por
 quien tubiere a bien comisionar para ello: que
 de la R^{ta} Cédula, y en decreto se cologue firm^{te} en
 el libro Capitulor comiera, y se debebra original
 al im^{te} de d^{ho}, y lo firmaron, de qu^o soy, fecho
 Pedro Vazquez = D^{no} Juan = Cabal = Lorenzo = D^{no} Juan
 Lorenzo de reano = Juan Pasqual Orozco = D^{no} Juan
 Antonio Pasqual = Pedro Chiaro de Vargas = D^{no} Juan
 mi = Juan Garcia Torrecilla

Concurda con la R^{ta} Cédula, y decreto de su cum-
 plim^{to} admision, y posesion, que original hevenido p^o
 este Oficio, la que devolvi al im^{te} de d^{ho}, quien por su re-
 cise, firma a que me refiero, y por lo mandado, yo el
 infra escripto Of^o del numero, y de juram^{to} desta
 Villa de Calas para a lo Signo y firmo en ella a diez
 de Mayo de mill seiscientos noventa y quatro = En tal =
 Carlos Onazcor de Uexxa = vale

Carlos Onazcor de Uexxa
 Juan Garcia Torrecilla

